



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 30 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 30 de abril del 2021, INFORME TÉCNICO N° 045-2021-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 2580 de fecha 29 de abril del 2021, Carta N° 001-2021/FKQP/CHINCHEROS, con registro de mesa de partes N° 3003 de fecha 29 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 023-2021-MPCH-UL, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Consultor **Franck Kiber Quispe Porras** con el objeto de la Contratación de Servicio de Consultoría Para la Elaboración de Expediente Técnico de la Inversión Denominada: **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**, con CUI N°2516428;

Que, mediante Carta N° 001-2021/FKQP/CHINCHEROS, con registro de mesa de partes N° 3003 de fecha 29 de abril del 2021, el Consultor Franck Kiber Quispe Porras remite el expediente técnico de Inversión **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**, con CUI N°2516428;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 045-2021-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 2580 de fecha 29 de abril del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la aprobación del expediente técnico de inversión denominada: **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**, con CUI N°2516428 con el siguiente sustento: (...) **RESULTADOS DE EVALUACIÓN1. Evaluación Técnica: 1.** El expediente técnico ha sido formulado por la necesidad urgente de ejecución de pistas y veredas debido a la falta e inadecuadas instalaciones del sistema de agua y desagüe la Av. Unión y Gonzalo Gómez del Centro Poblado de Chuparo del Distrito de Anco Huallo. **2.** El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendarios. **3.** Con la formulación del expediente técnico se tienen las siguientes metas físicas:

ITEM	DESCRIPCION	AGUA POTABLE			DESAGUE				
		TUBERIA 2"	TUBERIA 1"	CONEXIONES DOMICILIARIAS	TUBERIA 12"	TUBERIA 10"	BUZONES H=2.0 M	BUZONES H=1.80 M	CONEXIONES DOMICILIARIAS
01	AV. GONZALO GÓMEZ	528.74	50	167	537.6	24	19		167
02	CALLE UNION	1124.48	170		1123.679	72		1	

2.Evaluación Presupuestaria: Luego de la elaboración del expediente técnico el presupuesto es como se muestra a continuación:

COSTO DIRECTO	S/. 275,541.35
GASTOS GENERALES 8.2354%	S/. 24,564.50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



SUB TOTAL	S/. 300,105.85
SUPERVISIÓN	S/. 8,268.70
COSTO TOTAL	S/. 308,374.55
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 25,000.00
LIQUIDACIÓN	S/. 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 338,374.55



IV. CONCLUSIONES: 1. Se concluye que el presupuesto total de la inversión denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N°2516428 es **S/. 338,374.55 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta Cuatro 55/100 Soles)**. 2. El plazo de ejecución de obra proyectado es de 60 días calendarios. 3. La modalidad de ejecución de la obra será por Administración Directa. **V. RECOMENDACIONES:** Luego de la evaluación realizada al Expediente Técnico del IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N°2516428, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho Expediente vía acto resolutivo, y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda;

Que, mediante Proveído del Gerente de fecha 30 de abril del 2021 solicita dar atención al INFORME TÉCNICO N° 045-2021-GIDUR/ESEB;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de Inversión denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N°2516428, el plazo de ejecución de obra proyectado es de 60 días calendarios, modalidad de ejecución de la obra será por administración directa, por el monto S/338,374.55 (trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 55/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 275,541.35
GASTOS GENERALES 8.2354%	S/. 24,564.50
SUB TOTAL	S/. 300,105.85
SUPERVISIÓN	S/. 8,268.70
COSTO TOTAL	S/. 308,374.55



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 25,000.00
LIQUIDACIÓN	S/. 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 338,374.55



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural a los interesados con las formalidades establecidas por la Ley para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



Nilo G. Najarro Rojas
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

N GNR/rvib.
 DISTRIBUCIÓN: 01
 Gerencia 01
 C:DUR 02+01exp+01cd
 CONSULTOR 01
 C:CI 01
 S.G/ARCHIVO 01